

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 242

## UNIVERSIDAD DE CANTABRIA

**CVE-2017-11140** *Resolución de 11 de diciembre de 2017 del Vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento de la Universidad de Cantabria por la que se convocan ayudas para la contratación de doctores en el marco de la colaboración entre el Parlamento de Cantabria y la Universidad de Cantabria.*

BDNS (identif.): 374660.

Introducción.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans/index>):

Primero. Beneficiarios.

Para participar en este programa, los candidatos deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Estar en posesión del título oficial de Doctor y haberlo obtenido con posterioridad al 1 de enero de 2014. Dicha fecha se entenderá ampliada en cuatro años, hasta el 1 de enero del año 2010, para quienes acrediten que entre esta fecha y el 1 de enero de 2014, se hayan dedicado a la atención de hijos menores de seis años, por el tiempo de tal actividad. b) En el caso de títulos obtenidos en el extranjero, deberá acreditarse la homologación del título oficial de Doctor. c) No ser funcionario de los Cuerpos de Profesores de Universidad ni de las Escalas Investigadoras del Consejo Superior de Investigaciones Científicas ni personal de plantilla de los Organismos Públicos de Investigación, ni mantener con dichas instituciones vinculación contractual permanente en labores de investigación. En el caso de mantener contrato de carácter temporal como profesor investigador en universidades o centros de investigación, la ayuda será incompatible, por lo que deberá regularizarse en su momento la situación laboral en que deba quedar el aspirante seleccionado incurso en las circunstancias mencionadas. d) No haber disfrutado con anterioridad de otras ayudas o contratos posdoctorales de idéntica o similar naturaleza a la de este programa durante un periodo superior a doce meses. e) Poseer la capacidad legal para contratar, de acuerdo con el artículo 7 del Estatuto de los Trabajadores. f) No haber sido separado del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas por sentencia judicial firme. Los candidatos cuya nacionalidad no sea la española, no podrán estar sometidos a sanción o condena que, en su Estado, les impida el acceso a la Función Pública.

Segundo. Objeto.

Estas ayudas consistirán en contratos a postgraduados con el título de Doctor para el desarrollo de un trabajo de investigación bajo la dirección de un Profesor Doctor de la Universidad de Cantabria o Investigador de alguno de sus Institutos Mixtos con vinculación permanente.

Se convocan dos ayudas con cargo a este programa, de un año de duración cada una, siendo una de ellas del área de ciencias sociales y jurídicas, siempre que haya solicitantes en las mismas.

Tercero. Cuantía.

La ayuda anual para cada contrato será de 30.000 euros. Esta ayuda se destinará necesariamente a financiar el salario y la cuota empresarial de la seguridad social.

CVE-2017-11140

MIÉRCOLES, 20 DE DICIEMBRE DE 2017 - BOC NÚM. 242

Cuarto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de 25 días naturales a contar desde el día siguiente a la publicación del extracto de la presente convocatoria en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 11 de diciembre de 2017.

El vicerrector de Investigación y Transferencia del Conocimiento,  
Javier León Serrano.

2017/11140